

Propuestas del Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de SAETA YIELD, S.A. convocada para su celebración en Madrid, Avenida de Burgos 16 D, el 26 de junio de 2018, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 27 de junio de 2018, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria.

1. Aprobar las Cuentas Anuales, así como los Informes de Gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2018.
2. Aprobar la propuesta de aplicación de resultados formulada por el Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2018 que consiste en destinar un 10% del resultado del ejercicio 2017, a reservas legales y el resto, 1.876.028 €, a reservas voluntarias.
3. Aprobar la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.
4. Aprobar, con carácter meramente consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio 2017.
5. Tomar razón de la dimisión presentada por D. Honorato López Isla como consejero independiente.
6. Previa propuesta formulada por la Comisión de Auditoría, prorrogar el nombramiento de Deloitte, S.L., con C.I.F, B-79104469 y con N° R.O.A.C.SO692, como auditores de cuentas de Saeta Yield, S.A. por un periodo de un año a contar desde, inclusive, el 1 de enero de 2018. Para ello se faculta, con carácter indistinto, al Consejo de Administración de la sociedad y a su Presidente para que puedan concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la expresada sociedad auditora, por el plazo indicado y en las condiciones que, dentro de las usuales del mercado, estimen convenientes.
7. Distribuir prima de emisión por un importe de hasta 100 millones de euros. La primera distribución se corresponderá con la referida al segundo trimestre natural de 2018 pagadero en el tercer trimestre de 2018 y así, sucesivamente, hasta la distribución del primer trimestre natural de 2019, pagadero en el segundo trimestre de 2019 que será la última distribución correspondiente al presente acuerdo.

Se faculta al Consejo de Administración para que determine la fecha exacta e importe de cada distribución, siempre con el límite global del importe máximo señalado. En el caso de que los importes que fije el Consejo de Administración no agoten dicho importe máximo, el presente acuerdo quedará sin efecto con respecto al importe no distribuido.

8. Facultar, con carácter indistinto, a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto e, incluso, para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.